PODER JUDICIAL
XV Circunscripción Judicial
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 075 **/2.013.-**

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 019/2.013 PARA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS" DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ"

SALTO DEL GUAIRA, 20 de Noviembre del 2.013.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa N° 019/2.013, Rubro 340 "Adquisición de Materiales Eléctricos", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado invitaciones para el Primer Llamado a Contratación Directa N° 019/2.013 "Adquisición de Materiales Eléctricos" a potenciales oferentes como: FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., NIMIO VILLALBA GAUTO, DICOPAR DISTRIBUIDORA, PIROY S.A., ELECTRO PARANA S.R.L. y EMPORIO S.A., resultando estéril las invitaciones cursadas a las empresas mencionadas y que por iniciativa propia presentaron sus ofertas las empresas: ECM VENTAS Y SERVICIOS, MAES S.R.L., GAUTO CONSTRUCCIONES y AP EMPRENDIMIENTOS, quienes cumplen con todas las documentaciones requeridas para el presente llamado.----------

QUE, la citada Ley, en el CAPITULO QUINTO - CONTRATACIÓN DIRECTA – el Art. 34 preceptúa lo siguiente: PROCEDIMIENTO. La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... **literal c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-----

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.**----------

QUE, en concordancia con la citada Resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Publicas en su

Justo Pastor Benítez
Miembro Tribunal de Apelaciones

José Venancio López
Presidente
Tribunal de Apelación
Circ. Jud. de Canindeyú

Rosalinda Guens
Miembro Tribunal de Apelaciones

Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES, Literal a) **Economía y Eficiencia"** y demostrada fehacientemente que la Sub U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el Articulo 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 que reza: ***..."En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34, inc. "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".***----------

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el Llamado a Contratación Directa: **N° 019/2.012 ID 265045 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS",** a la empresa: **AP EMPRENDIMIENTOS**, por ajustarse sus propuestas al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por cumplir las condiciones legales y técnicas establecidas en el PBC, poseer capacidad necesaria para ejecutar el contrato, presenta el precio más bajo y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03.----------

POR TANTO, en atención a todo lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 10.480/2.013, emanado por el Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 4.848/2.013 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.013.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa – "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS**", a la Empresa **AP EMPRENDIMIENTOS** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Foco económico de 36 W, marca Phelix, Proced. China.	70	17.500	1.225.000
2	Foco económico de 32 W, marca AR, Proced. China.	60	14.900	894.000
3	Placa para pico llave de 1 módulo, marca SICA 1x5, Proced. China.	1	24.900	24.900
4	Placa para pico llave de 2 módulo, marca SICA 1x5, Proced. China.	1	24.900	24.900
5	Placa para pico llave de 3 módulo, marca SICA 1x5, Proced. China.	1	24.900	24.900
6	Canaleta para cable por mts de 24x16 mm, paquete de 15 unidades c/u, marca AP, Procedencia Nacional.	3	174.500	523.500
7	Zapatilla universal, marca NOA, Proced. China.	100	11.990	1.199.000
8	Escalera de aluminio de 3 mts, 2 módulo, marca AP, Procedencia Nacional.	1	899.000	899.000
9	Mecha tubular para concreto (juego), marca AP, Proced. Nacional.	2	4.400	8.800

Lic. VALDOVINO MARIMA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Justo Pastor Benítez
Miembro Tribunal de Apelaciones

José Vera Leno López
Presidente
Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Rosalinda Guens
Miembro Tribunal de Apelaciones

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
10	Tubo fluorescente de 40 watt, marca Energy, Proced. China.	200	7.390	1.478.000
11	Tubo fluorescente de 20 watt, marca Philips, Proced. China.	70	6.350	444.500
12	Reactancia electrónica de 40 watt, marca Electrón, Procedencia China.	200	12.890	2.578.000
13	Cable 2x2 tipo taller por rollo de 100 mts., marca Condel, Proced. Nacional.	1	285.000	285.000
14	Cable para teléfono de 4x0,20 mm por rollo de 100 mts., marca Impaco, Procedencia Nacional.	4	150.000	600.000
15	Llave termo magnética trifásico de 32 ampere, marca SICA, Proced. China.	6	19.500	117.000
16	Zapatilla para toma de electricidad de 2200 W, marca AP, Proced. Nacional.	25	15.000	375.000
17	Zapatilla para toma de electricidad de 4400 W, marca AP, Proced. Nacional.	25	15.000	375.000
18	Llave termo magnética trifásico de 25 ampere, marca SICA, Proced. China.	20	9.990	199.800
19	Llave termo magnética trifásico de 30 ampere, marca SICA, Proced. China.	20	9.990	199.800
20	Caja de llave pico toma de 2, marca Tramontina, Proced. Brasil.	50	4.990	249.500
21	Caja de llave pico toma de 3, marca Tramontina, Proced. Brasil.	50	4.990	249.500
22	Cable de 1 mm por rollo de 100 mts. para conexión eléctrica, marca Condel, Proced. Nacional.	2	149.500	299.000
23	Capacitor de 35 MF p/ acondicionador de aire de 12.000 BTU, marca AP, Procedencia Nacional.	15	15.000	225.000
24	Capacitor de 50 MF p/ acondicionador de aire de 18.000 BTU, marca AP, Procedencia Nacional.	15	15.000	225.000
25	Sensor para acondicionador de aire, marca AP, Procedencia Nacional.	35	22.000	770.000
26	Pasa cable de 10 mts., marca BIKI, procedencia Brasil.	1	15.000	15.000
27	Pasa cable de 20 mts., marca BIKI, procedencia Brasil.	1	20.000	20.000
28	Pasa cable de 50 mts., marca AP, procedencia Nacional.	1	50.000	50.000
29	Placa par acondicionador de aire de 12.000 BTU, marca AP, procedencia Nacional.	2	34.900	69.800

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Canindeyú CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. VALERIO MARIA ALCARAZ Secretario Consejo de Administración

Justo Pastor Benítez
Miembro Tribunal de Apelaciones

José Venancio López
Presidente
Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Rosalinda Guens
Miembro Tribunal de Apelaciones

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
30	Placa par acondicionador de aire de 18.000 BTU, marca AP, procedencia Nacional.	2	34.750	69.500
31	Pico toma (caja 50unidades), marca AP, Procedencia Nacional.	2	82.000	164.000
32	Ficha RJ45 para internet, marca AP, Procedencia Nacional.	250	1.480	370.000
33	Ficha RJ11 para teléfono, marca AP, Procedencia Nacional.	250	1.490	372.500
34	Cable de red UTP para cableado de sistema Informático, rollo de 10 mts c/u, marca QUEST, Procedencia Brasil.	2	175.000	350.000
			TOTAL I.V.A. Incluido	**14.974.900**

ART. 2º **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 340 – **"BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 3º **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

Justo Pastor Benítez
Miembro Tribunal de Apelaciones

José Fernando López
Presidente
Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Rosalinda Guens
Miembro Tribunal de Apelaciones

Lic. Valdovino Mariana Alcara
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú